

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

3787 ***Publicaciones de comunicaciones y/o resoluciones de percepciones indebidas de prestaciones por desempleo***

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, modificado por el artículo 17, Uno del RDL 20/2012, fijado en un único recargo del 20%.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Palma de Mallorca, 19/02/2013

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Sonia Barranco Álvarez





Relación de resolución de percepción Indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	NIF/NIE	Expediente	Importe	Período	Motivo
PEGUERO LANNIS MIGUEL ANGEL	X7179238H	07201200001625	284,00	11/02/2010 28/02/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PARDO MAZA MARCOS G	X6751534E	07201200001608	397,60	03/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RODRIGUEZ YANES ALEJANDRA VALER	X6827854M	07201200001611	56,24	27/11/2009 30/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
BERTIZ ALFONSO CARLA DANIELA	X6740322B	07201200001606	113,60	23/11/2010 30/11/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
MARTIN PONZELLI EMILIANO	X7696398T	07201200001631	411,80	02/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
THOMAS VICTOR ALBERTO	X7598459H	07201200001629	14,06	30/11/2009 30/11/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
PINTO ZUÑIGA HERMANN	X6704577P	07201200001601	309,31	09/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
YUCAILLA PERALTA BELLA YESENI	X6902556A	07201200001618	42,60	28/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
GOMES TEXERA SUZANA	X6849911M	07201200001614	198,80	17/06/2010 30/06/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RODRIGUEZ ZAPATA DOLLY	X7820321E	07201200001635	182,78	18/12/2009 30/12/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/31/811639>

